

Expte. CONP/2024/3133

**RESOLUCION por la que** se adjudica el contrato de las obras comprendidas en el proyecto de saneamiento de Veneros y su entorno (Caso) y se dispone el gasto necesario para su financiación

## RESOLUCIÓN

En relación con el expediente de contratación citado en el encabezamiento, resultan los siguientes:

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Por Resolución de fecha 2 de abril de 2024 se autorizó el inicio del expediente para la contratación de las obras comprendidas en el proyecto de saneamiento de Veneros y su entorno (Caso), con una duración proyectada de DIEZ (10) MESES.

**SEGUNDO.-** Mediante Resolución de fecha 14 de mayo de 2024 se aprueba el pliego de cláusulas administrativas particulares rector del presente contrato y se autoriza el gasto necesario para la financiación de la presente contratación por importe de TRESCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS SESENTA EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (330.760,46 €), a financiar con cargo a la aplicación presupuestaria 17.05.441A.631.000 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias y de acuerdo con las siguientes anualidades:

2024	70.000,00 €
2025	260.760,46 €

Asimismo y por la citada Resolución de fecha 14 de mayo de 2024, se aprueba el expediente de contratación y se ordena la apertura de la licitación mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.

**TERCERO.-** El desarrollo de la licitación del presente contrato, cuyas actas se publicaron en el perfil del contratante y pueden ser consultadas en la dirección web <https://contrataciondelestado.es> (expediente número 2024000198), supuso la propuesta de adjudicación del contrato a favor de la empresa CONTRATAS ABAMIA S.A. con NIF: A33647280, por un importe de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS EUROS (224.200,00 €) IVA



Estado del documento

Original

Página 1 de 3

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15250364443102153652



excluido, DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS (271.282,00 €) IVA (21 %) incluido, que supone una baja del 17,98 % sobre el presupuesto de licitación.

**CUARTO.-** Obra en el expediente la documentación acreditativa de la capacidad y solvencia de la citada empresa, así como la constitución de la preceptiva garantía definitiva.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** De conformidad con lo señalado en los artículos 36 y 37 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, los Consejeros son, dentro de sus respectivas competencias, los órganos de contratación de la Administración del Principado de Asturias.



**SEGUNDO.-** En virtud del Decreto 86/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico, le corresponden las competencias en materia de gestión del ciclo del agua, abastecimiento y saneamiento, recursos e infraestructuras hidráulicas, medio ambiente, cambio climático y economía circular.

**TERCERO.-** El artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP) establece que el contrato se adjudicará una vez remitida la documentación requerida por el licitador que ha efectuado la mejor oferta. Según el artículo 151 de la LCSP la adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y se publicará en el perfil de contratante en el plazo de 15 días hábiles. En la notificación se indicará el plazo en que, conforme al apartado 3 del artículo 153 de la LCSP, debe procederse a la formalización del contrato.

**CUARTO.-** El artículo 7 de la Ley del Principado de Asturias 4/2023, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2024 establece: *“A efectos de lo establecido en el artículo 41.1 del texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario, aprobado por Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio (en adelante, TRREPPA), corresponderá al presidente del Principado de Asturias y a los Consejeros la autorización de gastos por importe no superior a 500 000 euros, y la disposición de los gastos dentro de los límites de las consignaciones incluidas en la sección del presupuesto correspondiente, todo ello sin perjuicio de las normas especiales que rijan la autorización de gastos financiados con fondos del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR) y de la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT EU).*

*Corresponde al Consejo de Gobierno la autorización de gastos por importe superior a 500.000 euros, con las excepciones previstas en el referido artículo 41.1, así como a excepción de los gastos del personal docente temporal adscrito a la Consejería de Educación cuya autorización corresponderá al titular de dicha Consejería con independencia de su cuantía, y sin perjuicio de las normas especiales que rijan la autorización de gastos financiados con fondos del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR) y de la ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT EU).”*

En consecuencia, a la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho,

	Estado del documento	Original	Página 2 de 3	
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15250364443102153652			

## RESUELVO

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato de las obras comprendidas en el proyecto de saneamiento de Veneros y su entorno (Caso), en favor de la empresa CONTRATAS ABAMIA S.A. con NIF: A33647280, con un plazo de ejecución de DIEZ (10) MESES y por un importe de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS EUROS (224.200,00 €) IVA excluido, más un 21% en concepto de IVA equivalente a CUARENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y DOS EUROS (47.082,00 €), siendo el importe total IVA incluido, de DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS (271.282,00 €), debiendo ajustarse en su ejecución al PCAP, al proyecto técnico y a la oferta presentada.

**SEGUNDO.-** Disponer a favor de la citada empresa un gasto por importe de DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS (271.282,00 €), que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 17.05.441A.631.000 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias y de acuerdo con las siguientes anualidades:

2024	70.000,00 €
2025	201.282,00 €

**TERCERO.-** Notificar la adjudicación a los candidatos y ordenar su publicación en el perfil de contratante del órgano de contratación.

**CUARTO.-** Ordenar la formalización del contrato administrativo, que deberá efectuarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación por los licitadores.

La presente Resolución agota la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición, ante la persona titular de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico, en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de recepción de su notificación, o ser directamente impugnada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde la recepción de su notificación, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estimen conveniente interponer en defensa de sus intereses.



Estado del documento

Original

Página 3 de 3

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15250364443102153652

